

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Contrato de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL HOGAR CABAÑAS** que celebran en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 28 de noviembre del año 2022, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, conocido indistintamente bajo el nombre de Hogar Cabañas, al que en lo sucesivo se le denominará como el "**HOGAR CABAÑAS**", el cual es representado en este acto por la **Dra. REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, en su carácter de Directora General y, por la otra parte, la Persona Moral denominada **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, representada en este acto por su Representante Legal, el **C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO**, y a quien en lo subsecuente y para los efectos de este contrato se le denominará como el "**PROVEEDOR**", y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "**PARTES**", los cuales se obligan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES:**

**I.- "HOGAR CABAÑAS" declara:**

**I.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la asistencia integral a los niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación vulnerable, derivados por las autoridades competentes, con el objetivo de formarlos e integrarlos a la sociedad, creado originalmente como Instituto Cabañas mediante decreto número 10362 de fecha 5 de febrero de 1981, modificado a Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, y conocido indistintamente como Hogar Cabañas por decreto número 22747 de fecha 22 de octubre de 2009 y, como normativa principal que lo constituye, lo es el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco vigente desde el 1 de febrero de 2019, expedido mediante decreto número 27229/LXII/19 de misma fecha.

**I.2.-** Que la compareciente Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez tiene el carácter de Directora General del Hogar Juan Cruz Ruiz De Cabañas y Crespo, el cual le fue conferido mediante nombramiento expedido el día 03 de mayo de 2021, en acuerdo con el Ing. Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien actúa ante el Secretario General del Gobierno, el Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI del Código de Asistencia Social vigente. Por lo que cuenta con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos. Facultades que le son atribuidas

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

por el artículo 65 fracciones II, VI, VIII, IX y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

**I.3.-** Que tiene su domicilio en avenida Mariano Otero número 2145, Colonia Residencial Victoria, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45089.

**I.4.-** Que en tal virtud y tomando en consideración las prioridades de "HOGAR CABAÑAS", se requieren de los bienes del "EL CONTRATADO" por ser necesarios para la materialización de su objeto, razón por la cual se señalan los siguientes

**ANTECEDENTES**

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos el Hogar Cabañas, en beneficio de los residentes que se encuentran bajo su cuidado, requiere contar con la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL HOGAR CABAÑAS,**" motivo por el cual se llevó a cabo el procedimiento de **Licitación Pública Local LPLCCC/HC/001/2022 Con Concurrencia del Comité,** financiada con Recursos del capítulo 5000, partida 5151, "**Equipos de cómputo y de tecnologías de la información,**" **aportaciones adicionales al Refrendo Vehicular** de acuerdo con el oficio: **TESORERÍAHC/48/2022** de fecha **24 de agosto de 2022,** en lo subsecuente "**LA LICITACIÓN.**"

- a) La Coordinación de Compras, actuando como Unidad Centralizada de Compras, por acuerdo del Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas, por medio de la página oficial del Hogar Cabañas el día **03 de noviembre de 2022 PUBLICÓ LA CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.
- b) El **07 de noviembre de 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA,** en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**JUNTA ACLARATORIA.**"
- c) El **14 de noviembre de 2022** se llevó a cabo la **APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 9 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual establece la "**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**" Al acto de presentación y apertura de

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

propuestas, asistieron los Vocales del Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas y la representación del Órgano Interno de Control, así como 03 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes: **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.; INFORMÁTICA Y SISTEMAS SOTOMAYOR S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**

- d) Con base en lo anterior, los integrantes de la Coordinación de Compras actuando como Unidad Centralizada de Compras de Hogar Cabañas procedieron al análisis del dictamen administrativo y económico anexo al fallo de la Licitación Pública, mientras que el área requirente le correspondió el dictamen técnico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, en adelante "**LA LEY**", y demás relativos del Reglamento de la ley en mención, del mismo se desprende que la propuesta técnica y económica más conveniente, es la de **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, de ahí que le ha sido adjudicado el presente contrato al proveedor en mención con base en el **DICTAMEN DEL FALLO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**, emitido por el Comité de Adquisiciones de "**HOGAR CABAÑAS**".

**II.- "EL PROVEEDOR" declara:**

- a) Que es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita la legal existencia con el testimonio de la escritura pública número 19,063, de fecha 05 de octubre del 1981, pasada ante la fe del Lic. Juan Áviña López, Notario Público Titular número 10 de Guadalajara, Jalisco.
- b) Que se identifica con credencial para votar expedido por el Instituto Nacional Electoral número N2-ELIMINADO 1 y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones en la calle Avenida López Mateos Sur No. 238, Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, 44110, con teléfono 3336169222, y con correo electrónico: contacto@gamasistemas.com.mx.
- c) Que tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes: GSI8110281W5.

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

- d) Que su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente, con número P00655.
- e) Que su representante legal acredita su carácter conforme se desprende de la escritura pública número 17,157, de fecha 05 de noviembre 2007, pasada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Fedatario Público Titular número 03 de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, Jalisco, carácter que a la fecha no le ha sido revocado.
- f) Que tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 52 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de este acuerdo de voluntades.
- g) Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento positiva de Obligaciones Fiscales con folio: 22ND5887201 y opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social Positiva con folio: 1668184390375788174049.
- h) Que conoce los alcances de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité número **LPLCCC/HC/001/2022**.

**III. Las "PARTES" declaran:**

- a) Que comparecen a este acto en plenitud de facultades.
- b) Que teniendo a la vista los documentos mencionados en el presente instrumento jurídico, en los que constan sus facultades y atribuciones, se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan.

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

- c) Que convienen en celebrar el presente contrato sujetándose al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, el "HOGAR CABAÑAS" adquiere del "PROVEEDOR" "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL HOGAR CABAÑAS", los cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las "BASES", después en la "JUNTA ACLARATORIA" y la **PROPUESTA PRESENTADA POR EL "PROVEEDOR**, las cuales forman parte integral del presente "CONTRATO, de acuerdo a lo señalado a continuación:"

Jalisco

O.P.D. Hogar Cabañas  
CPU SFF TIPO AVANZADO



**1. GLOSARIO:**

*(Anotar en orden alfabético las siglas o palabras técnicas y su correspondiente significado)*

Siglas o palabra	Significado
HC	Hogar Cabañas

**2. ANTECEDENTES**

*En este Organismo Público Descentralizado Casa Hogar Cabañas, se crearon nuevas áreas de trabajo, y las cuales no se cuenta con equipo de cómputo necesario.*

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**3. JUSTIFICACIÓN**

Cabe señalar que una vez que se crearan nuevas áreas de trabajo, se necesita dotar de Equipos Computacionales y de herramientas tecnológicas al personal administrativo de Ente Público.

**4. OBJETIVOS**

Poder dotar y equipar de equipo de cómputo a nuevas áreas de trabajo en este O.P.D. Hogar Cabañas.

**5. REQUERIMIENTO**

Partida: 1  
Cantidad: 25  
Descripción: CPU SFF TIPO AVANZADO

Procesador	Procesador con frecuencia base de 1.6 GHz y máxima en velocidad turbo de 4.8 GHz, al menos 8 P Cores, 4 E Cores, 20 hilos, 25 Mb de cache L2, a su equivalente en desempeño.
Chipset	Mínimo Q670 o superior.
Memoria	Mínimo 16 GB DDR4 a 3200 MHz con crecimiento 128 GB en 4 ranuras (preferencia 2 de 8GB para abrir el dual channel).
Disco duro	512 Gb M.2 32Gb/s que acepte al menos 2 discos duros adicionales.
Tarjeta de video	1 GB de memoria de video dedicada o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado. Con soporte para al menos 4 monitores independientes.
Monitor	Mínimo 21.5" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, Resolución mínima de 1440 x 900, conectores HDMI o DisplayPort, de la misma marca del fabricante del equipo, que cumpla con las normas NOM 019, EPEAT, ROHS. Incluir por lo menos cables según el tipo de conexión requerido VGA, HDMI o DisplayPort así como el cable de alimentación.

AT\_V3

18 AGO 2022  
**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**



**O.P.D. Hogar Cabañas  
CPU SFF TIPO AVANZADO**

**FOLIO INTERNO**  
**# 1384**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
TECNOLOGICA

Conectividad inalámbrica	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre
Conectividad inalámbrica	Que tenga capacidad Wifi que soporte los estándares IEEE 802.11Ac, mínima Bluetooth 5.0. No se acepta USB o PCMCIA y/o disponibilidad de puerto interno
Factor de forma	Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca del fabricante del equipo
Puertos y slot	9 puertos USB, al menos cuatro 3.2, un puerto USB 3.2 Type C Con Carga, 1 puerto M.2 conector para microfono, conector para bocinas o audifonos y micrófono integrados, 2 DisplayPort, 1 HDMI y 1 VGA
Seguridad física	Ranura para candado electrónico o mecanismo de bloqueo en T, sensor de apertura de chasis, bloqueo de puertos USB de manera individual, clave en BIOS, arranque y disco duro, persistencia en BIOS
Mouse	Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un ratón inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Teclado	Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un teclado inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Sistema Operativo	Se deberá ofertar el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM preparado con actualización a Windows 11 Pro
Software incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fabrica, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todos los controladores necesarios
Fuente de Poder	Máximo 260W con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 90% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o eliminador externos
Seguridad lógica	TPM 2.0, password en disco duro, bloqueo individual de puertos USB
Gabinete	Tipo tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, disco duro, unidad óptica, tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
Impacto ambiental	Debe cumplir Electronic Product Environmental Assessment Tool EPEAT Gold, Energy Star 8.0, RoSH
Pruebas de uso rudo	Debe de cumplir con al menos 12 métodos y 20 procedimientos con al menos las siguientes pruebas: temperaturas extremas, altas temperaturas, bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, deberá de ser avalada con carta original del fabricante, mencionando el modelo(s) ofertado(s).
Deberá incluir	*Garantía de 3 años como mínima, en partes, mano de obra y en sitio. de drivers

**6. GARANTIAS**

Garantía de 3 años como mínima, en partes, mano de obra y en sitio. Act

AT\_V3

**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.** El contrato tendrá una vigencia que comenzará a partir de su firma y finalizará a la entrega total y cabal de los bienes objeto de este "CONTRATO," a más tardar el día 30 de diciembre de 2022.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.** El "PROVEEDOR" fija un precio de \$ 744,670.70 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), Impuesto al Valor Agregado incluido por los bienes objeto de este contrato, siendo lo anterior un precio fijo hasta la total entrega de los mismos. Y desglosado de la siguiente manera:

	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL HOGAR CABAÑAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO:</b>
Procesador con frecuencia base de 1.6 GHz y máxima en velocidad turbo de 4.8 GHz, al menos 8 P Cores, 4 E Cores, 20 Hilos, 25 Mb de cache L2, o su equivalente en desempeño. Mínimo Q670 o superior. Mínimo 16 GB DDR4 a 3200 MHz con crecimiento 128 GB en 4 ranuras (preferencia 2 de 8GB para abrir el dual channel). 512 Gb M.2 32Gb/s que acepte al menos 2 discos duros adicionales. 1 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado. Con soporte para al menos 4 monitores independientes. Mínimo 21.5" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, Resolución mínima de 1440 x 900, conectores HDMI o DisplayPort, de la misma marca del fabricante del equipo, que cumpla con las normas: Energy Star, 8.0 TCO, NOM 019, EPEAT, ROHS. Incluir por lo menos cables según el tipo de conexión siendo VGA, HDMI o DisplayPort así como el cable de alimentación. Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre.	\$ 25,678.30

Página 8 de 17  
 Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria C.P. 45085, Zapopan Jalisco  
[www.hogarcabañas.org.mx](http://www.hogarcabañas.org.mx)  
 Dirección: [hc@hogarcabañas.org.mx](mailto:hc@hogarcabañas.org.mx)  
 Tels. 3631.0889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL HOGAR CABAÑAS," DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Que tenga capacidad Wifi que soporte los estándares IEEE 802.11Ac, mínimo Bluetooth 5.0. No se acepta USB o PCMCIA y/o disponibilidad de puerto interno.
Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca del fabricante del equipo.
9 puertos USB, al menos cuatro 3.2, un puerto USB 3.2 Type C Con Carga, 1 puerto M.2 conector para micrófono; conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 2 DisplayPort, 1 HDMI y 1 VGA.
Ranura para candado electrónico o mecanismo de bloqueo en T, sensor de apertura de chasis; bloqueo de puertos USB de manera individual, clave en Bios, arranque y disco duro, persistencia en Bios.
Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un ratón inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un teclado inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Se deberá ofertar el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM preparada con actualización a Windows 11 Pro.
Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
Máximo 260W con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 90% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o eliminador externos
TPM 2.0, password en disco duro, bloqueo individual de puertos USB.



**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

<i>Tipo tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, disco duro, unidad óptica, tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.</i>	
<i>Deberá cumplir Electronic Product Environmental Assessment Tool EPEAT Gold, Energy Star 8.0, RoSH.</i>	
<i>Deberá de cumplir con al menos 12 métodos y 20 procedimientos con al menos las siguientes pruebas: temperaturas extremas, altas temperaturas, bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, deberá de ser avalado con carta original del fabricante, mencionando el modelo(s) ofertado(s).</i>	
<i>Garantía de 3 años como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.</i>	
<i>A más tardar el 30 de diciembre de 2022</i>	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 641,957.50</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 102,713.20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 744,670.70</b>

**TERCERA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Con base en el artículo 2 numeral 1 fracción I, y del 76 fracción XIX de la Ley y del anexo 7 de las bases, el proveedor manifiesta que **NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR**, que consiste en el 0.5% del monto total del contrato antes del IVA, para ser destinado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el estado de Jalisco.

**CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** El Hogar Cabañas realizará el pago al "PROVEEDOR" en Moneda Nacional, dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber concluido satisfactoriamente la entrega de bienes, bajo horario de 09:00 a 16:00 horas, previa entrega de los siguientes documentos:

a) Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en 04 cuatro copias, firmada y sellada de conformidad por el la Sub Dirección Administrativa, así como el área requirente.



**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "HOGAR CABAÑAS".

**Documentos para el pago:**

Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de **HOGAR CABAÑAS**, cuyo domicilio es en la calle Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, en Zapopan, Jalisco, y su R.F.C. es ICA870101D3A.

- a) Impresión del CFDI en PDF, XLM y de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- b) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- c) Original del contrato.
- d) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **OCTAVA** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a "HOGAR CABAÑAS" que se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de errores o deficiencias en la factura digital, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida. "HOGAR CABAÑAS", a través de la Subdirección Administrativa, validará la factura, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR".

Una vez que "HOGAR CABAÑAS" apruebe y acepte los bienes y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica.

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El **"PROVEEDOR"** deberá de entregar y/o actualizar, en caso de que **HOGAR CABAÑAS** lo requiera, al día hábil siguiente a la celebración del presente contrato, en la Coordinación de Compras de **"HOGAR CABAÑAS"**, en su domicilio señalado en el presente documento, copia de la siguiente documentación;

Para el caso de personas morales:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial de quien firma el escrito mencionado. (Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Domicilio Fiscal y Dirección Electrónica.
- Teléfono.
- Institución Bancaria.
- Copia de estado de cuenta Bancario donde aparezca el número de Cuenta Bancaria CLABE (18 dígitos).
- Número y nombre de la Sucursal Bancaria.
- Copia de identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Solicitar a Tesorería, los 4 últimos dígitos de la Cuenta de la cual se le realizará el pago, misma que deberá aparecer en la Factura, siendo el método de pago 03 Transferencia.

**QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.** Será en exacta observancia de lo estipulado en las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las **"BASES"**, después en la **"JUNTA ACLARATORIA"** y la **PROPUESTA PRESENTADA POR EL "PROVEEDOR"**, las cuales forman parte integral del presente **"CONTRATO"**.

**SEXTA.- DEL LUGAR DE ENTREGA.** El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de la Jefatura de Soporte Técnico, en Av. Lapslázuli No. 3333 Col. Residencial Victoria, Zapopan, Jal. C.P. 45089, sin costo adicional para HOGAR CABAÑAS, en un horario de recepción de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**SÉPTIMA.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.** El "PROVEEDOR" entregará, sin excepción, los bienes con las características señaladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente **CONTRATO**.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los bienes, a favor del "HOGAR CABAÑAS", la cual podrá ser a través de cheque certificado o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto máximo del presente "CONTRATO", con una vigencia de 18 dieciocho meses, contados a partir de la firma del presente, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

**OCTAVA bis.- DE LA GARANTÍA MATERIAL DE LOS BIENES.** El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que lo otorgará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el "HOGAR CABAÑAS", asimismo, garantiza la calidad de los bienes a entregarse hasta por 3 años a partir de la entrega de los bienes, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente algún defecto, haciéndose responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del **CONTRATO**.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de **EL HOGAR CABAÑAS**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

<b>DÍAS DE ATRASO (NATURALES)</b>	<b>% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del Hogar Cabañas.



**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCG/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", el "HOGAR CABAÑAS" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula PRIMERA o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio del "HOGAR CABAÑAS." Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", el "HOGAR CABAÑAS" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y dejar a salvo a "HOGAR CABAÑAS", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL RECHAZO.** Las "PARTES" acuerdan que el "HOGAR CABAÑAS" no estará obligado a recibir o aprobar aquellos bienes que el "PROVEEDOR" intente entregar, cuando a juicio del "HOGAR CABAÑAS" las características de los mismos difieran o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados los bienes por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.



**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por "HOGAR CABAÑAS" por resultar defectuoso, falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a recibir dichos bienes a su costa y a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESIÓN.-** El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso del "HOGAR CABAÑAS" para tal fin.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.** "HOGAR CABAÑAS", a través del Jefe de Soporte Técnico, vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir los bienes a entera satisfacción, se dará por entendido que el "PROVEEDOR" incumplió con el mismo.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.** No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que "LAS PARTES" deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", el "HOGAR CABAÑAS" podrá dar por terminado el presente



**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a "HOGAR CABAÑAS" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**VIGÉSIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que el "HOGAR CABAÑAS", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula PRIMERA de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

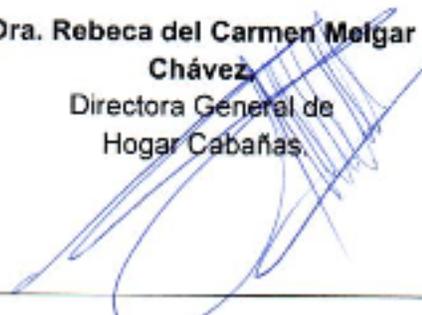
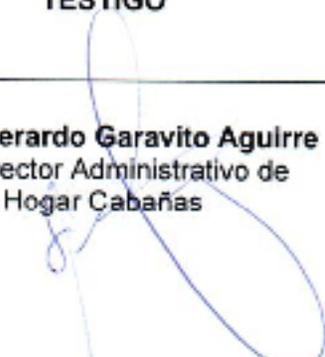
Lelido que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

Página 16 de 17  
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco  
[www.hogarcabañas.org.mx](http://www.hogarcabañas.org.mx)  
direccion\_hc@hogarcabañas.org.mx  
Tel. 3631.0889 / 3631.0252

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL HOGAR CABAÑAS," DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.

**CONTRATO NÚMERO 034/2022  
LPLCCC/HC/001/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

ESTE CONTRATO FUE FIRMADO EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LOS COMPARECIENTES, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

EL "HOGAR CABAÑAS"	EL "PROVEEDOR"
<p align="center"><b>Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez</b> Directora General de Hogar Cabañas.</p> 	<p align="center"><b>C. Roberto Aguirre Orozco,</b> Representante Legal de <b>GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.</b></p> <div data-bbox="893 913 1347 1102" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>N1-ELIMINADO 6</p> </div>
TESTIGO	TESTIGO
<p align="center"><b>L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre</b> Subdirector Administrativo de Hogar Cabañas</p> 	<p align="center"><b>Lic. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia</b> Coordinador Jurídico de Hogar Cabañas</p> 

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."